

A C T A N º 1 2 5 5

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día cinco de setiembre de mil novecientos setenta y nueve, se // reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal/ de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Sergio Alfredo Martínez, los señores Ministros doctores Anibal Argentino Ormella, Bernardo Alfredo/ Montoya, Jorge Demetrio Vázquez Rey y Juan Fernández Bedoya, para conside- rar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, / de conformidad a lo normado por el Art. 30, inc. 10º del Decreto-Ley Nº // 009/74, fueron dictadas las Resoluciones Nºs. 85 y 86, por las cuales se / concede a la Sub-Contadora de la División Contaduría señorita Apolinaria / Irene Acuña y a la Oficial Principal Esvertilda Villamayor de Pintos, res- pectivamente, la licencia correspondiente a la FERIA JUDICIAL de invierno, a partir del 3 del corriente mes; sometiendo las mismas al Acuerdo del Exc mo. Superior Tribunal de Justicia. Oído lo cual y previa lectura de los // instrumentos mencionados, ACORDARON: Ratificar las Resoluciones de Presi- dencia Nºs. 85 y 86/79. SEGUNDO: Pedido extensión adicional por permanen- / cía en categoría para el personal del Poder Judicial. Visto el pedido for- mulado por agentes de este Poder, relativo al beneficio por "permanencia / en el cargo" (Notas Nºs. 1610 y 2839/79), y considerando: que, según lo // dispuesto por la Ley Nº 780 (Arts. 5º y 8º), el suplemento por "permanen- / cía en la categoría" se otorga al personal comprendido en el Escalafón Ge- neral, al cual no pertenece el personal del Poder Judicial, aún cuando se/ le haya asignado categorías semejantes en el reencasillamiento operado por la Ley Nº 781. Que, entre las bonificaciones previstas taxativamente para/ el Poder Judicial no se menciona la correspondiente a "permanencia en la / categoría", por cuya razón no procede su reconocimiento al personal del // mismo. Que, sin embargo, teniendo presente los fundamentos que determina- / ran la sanción de la Ley de reencasillamiento con asignación de las mismas categorías del Escalafón General para el personal Administrativo y Técnico y Obrero, Maestranza y Servicios de este Poder, corresponde propiciar ante el Poder Ejecutivo la sanción de una ley que extienda el beneficio solici-

///...

///...tado, con el objeto de preservar la igualdad de tratamiento para todo el personal. Por ello, ACORDARON: 1º) Propiciar ante el Poder Ejecutivo la modificación de los Arts. 59 y 60 de la Ley Nº 780, con arreglo al siguiente texto: Artículo 59º: Los adicionales particulares y los suplementos serán los siguientes: a) Adicionales: 1- Antigüedad; 2- Título; 3- Permanencia en la categoría. b) Suplementos: 1- Subrogancia; 2- Falla de caja; 3- Zona desfavorable. Artículo 60º: El personal que revista en los tramos de agrupamientos Administrativo y Técnico y Obrero, Maestranza y Servicios recibirá los adicionales por Antigüedad, Título y Permanencia en la categoría y los suplementos por Falla de Caja y Zona desfavorable en las condiciones previstas por los Artículos 6º, 7º, 8º, 16º y 18º de la presente. 2º) Testimoniar el presente y elevar a S.E. el señor Gobernador de la Provincia, para su consideración y efectos. TERCERO: Traslado de personal.

Visto las solicitudes de traslado de personal presentadas por el señor /// Juez de Paz de Mayor Cuantía Nº 2 Dr. Alfredo Jorge Romero, respecto al Oficial Auxiliar Mario Wenceslao Alarcón y a la Auxiliar Lilian Cristina Niz de la dotación de su Juzgado y las elevadas por la Escribiente Marta Lucía Vegas de Muro y la Auxiliar Jorgelina Quintana de Mujica; y Considerando: Que la invocación por parte del señor Juez Dr. Alfredo Jorge Romero de las causales de ineficacia y deslealtad no puede determinar cambio de destino de su personal, en tanto dichas causales no se encuentran acreditadas ni el traslado es sustituto de sanción disciplinaria, sanción ésta que es la medida a la que el magistrado de mención debió acudir si en su opinión la ineficacia y deslealtad se encontraban efectivamente configuradas. Que no obstante y en cuanto se tiene presente las restantes solicitudes de traslado, por razones funcionales y de salud, que cuentan con el visto bueno de los respectivos titulares de Juzgado, resulta factible disponer el pase del Oficial Auxiliar Mario Wenceslao Alarcón al Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3, a cambio de la Auxiliar Jorgelina Quintana de Mujica, quien se desempeñará en el Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 2 y el de la Auxiliar Lilian Cristina Niz al Juzgado de Primera Instancia de Meng

///...

Corresponde Acta Nº 1255/79.-

///...res, a cambio de la Escribiente Marta Lucía Vegas de Muro quien pasará al Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 2. Por ello, ACORDARON: Hacer efectivo el traslado, a partir del día siguiente al de sus respectivas notificaciones, del Oficial Auxiliar Mario Wenceslao Alarcón al Juzgado en lo Criminal y Carrecional Nº 3; de la Auxiliar Lilian Cristina Niz al Juzgado de Primera Instancia de Menores, de la Auxiliar Jorgelina Quintana de Mujica y de la Escribiente Marta Lucía Vegas de Muro, ambas, al Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 2. CUARTO: Anibal Gómez Molinas y Guillermo Benega Grance s/exposición respecto atención Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº2.

Visto: La referida exposición donde se expresa disconformidad con la atención brindada al solicitar información sumaria de testigos para su presentación a reparticiones públicas que la requieren, y Considerando: Que se solicitó el correspondiente informe al titular del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 2, quien lo proporcionó conjuntamente con el relato de los auxiliares que atendieron a los exponentes. Que, conforme a ellos, el descontento del exponente Anibal Gómez Molinas se originó en el requerimiento de su partida de nacimiento para realizar una información sumaria de tenencia a cargo de su madre para ser presentada a una obra social, y el de Guillermo Benega Grance, en la exigencia de la tarjeta de migraciones, para realizar una información sumaria de testigos que acredite su residencia en el país, conforme a lo pedido por la Oficina de Migraciones. Que el titular del Juzgado, asimismo, añade que impartió instrucciones de "extremar los recaudos cuando se tratare de informaciones sumarias que por la naturaleza de las mismas, la resolución a adoptarse reviste el carácter de sentencia/declaratoria". Que, en la cuestión sujeta a examen del Tribunal, se debe advertir que la recomendación de "extremar los recaudos" no debe conducir a requerir a quienes comparecen en demanda de alguna "información sumaria" la presentación de documentos que dicha actuación jurisdiccional pretende suplir, como en el caso de quien tramita su radicación en el país ante la autoridad respectiva, sin contar con la respectiva tarjeta de migraciones. Lo contrario, la exigencia de recaudos extraños al hecho que la sumaria in

///.

///...formación de testigos quiere acreditar, importa olvidar su carácter / voluntario y supletorio y la razón de su existencia, cual es la necesidad / de brindar protección jurisdiccional a situaciones especiales o urgentes // que de otro modo podrían causar un perjuicio o, lo que es lo mismo, configurar una denegación de justicia (v.Enciclopedia Jurídica Omeba, T. XV, p. / 737/739). Que, lo expuesto lleva a formular, como corolario del caso, una / recomendación general, en el sentido precedentemente manifestado. Que independientemente de ello, cabe señalar que el señor Juez titular del mencionado Juzgado, en su informe hace manifestaciones que no solo importan desconocer que este Tribunal, aparte de las funciones procesales a su cargo, / ejerce la superintendencia sobre todo el Poder Judicial Provincial, teniendo el deber de adoptar todas las medidas que sean "conducentes al mejor // servicio de la Administración de Justicia" (conf.Arts. 124, inciso 7º de / la Constitución de la Provincia y 28, inc. 2º del Decreto-Ley Nº 009/74), / sino también pretender señalar a este Alto Cuerpo que es lo que debe hacer o dejar de hacer. Indebida ingerencia que no puede dejarse -en salvaguardia del orden que debe privar en toda la Administración de Justicia- pasar por alto. Por ello, ACORDARON: 1º) Recomendar la debida atención en las informaciones sumarias que se soliciten, con el objeto de evitar la exigencia de recaudos no pertinentes. 2º) Hacer saber al titular del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía Nº 2 de esta ciudad, que en lo sucesivo deberá abstenerse de formular manifestaciones que impliquen, como la que da motivo a / esta advertencia, desconocer las atribuciones y deberes de este Tribunal. / QUINTO: Jefe de Despacho Myriam Silvana Lovera de Recalde, solicita licencia correspondiente a la Feria Judicial pasada (Nota Nº 2819/79-Sec.Adm.y/ Sup.). Visto la nota referida por la cual la agente que se menciona solicita usufructuar la licencia correspondiente a la Feria Judicial pasada, que se le prorrogara por razones de servicio (V.Resolución Nº 59/79 de Presidencia), ACORDARON: Conceder a la peticionante la licencia solicitada, a / partir del día 18 y hasta el 27 del corriente mes, inclusive. SEXTO: Auxiliar Irma Fidelina Báez de Falcón, solicita primera parte de la licencia /

///...

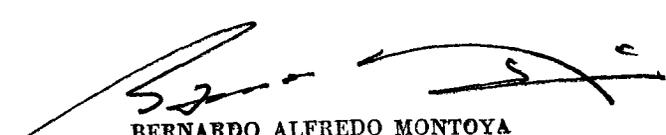
///...por maternidad (Nota Nº 2749/79-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia y el Certificado médico adjunto, atento a lo dispuesto por el Art. 29º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la agente mencionada la primera parte de la licencia por maternidad, a partir del día 3 del corriente y hasta el día 14 de octubre del año en curso, inclusive. SEPTIMO: IX Conferencia Nacional de Abogados. Visto la invitación recibida para participar en la IX Conferencia Nacional de Abogados a realizarse en la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, entre los días 3 al 7 de octubre próximo, ACORDARON: 1º) Designar al señor Ministro de este Superior // Tribunal de Justicia Dr. Aníbal Argentino Ormella, para que represente al Poder Judicial de la Provincia en el evento señalado. 2º) Invitar al Colegio de Magistrados y Funcionarios y al Colegio de Abogados de Formosa, para que designen un representante interesado en participar en dicha Conferencia; todos con gastos de inscripción, traslado y viáticos a cargo de este Poder Judicial. DCTAVO: Candidatos a cubrir cargos vacantes. Visto las vacantes existentes y de conformidad a la Acordada Nº 422, punto 5º, inc. 18, ACORDARON: Formular la siguiente lista de candidatos a ser promovidos en los cargos de: a) Oficial Mayor (Categ.18): Castillo, Reynaldo; Toledo de Castro, María Esther; Villamayor de Pintos, Eavertilda; Princich de Paulina, Sara Delfina; Gayoso de Caballero, Casimira Antonia; Ortíz de Morilla, Nelly Francisca; Olmedo de Stays, Mercedes; González, Miguel Angel; / García de Brutten, Dora del Carmen; Alonso de Costa, Perla Rosalva; Aguirre, Néstor Antonio. b) Oficial Principal (Categ.17): Barreto, Aquilina; // Quiróz de González, Yolanda Catalina; González de Sigel, Marta; Velazco de Servera, Ofelia Ramona; Cappello de Vivas, María Asunción; Vega, Atilio // Wilfrido; Melián, Bartolomé; Rojas, Elvira del Carmen; Viveros de Morinigo, Olga Gladys; Gómez, María Beatriz; Petracca de Campelo, Griselda del / Carmen. c) Oficial (Categ.16): Benítez de Tonelotto, Mercedes; Malgarini / de Medina, Elsa Lidia; Cabrera de Serrano, Trinidad; Pilagh, Teresa; Acosta, Juvencio; Riveros, Dina Yolanda; Acuña Peralta, Carmen Rosalva; Villalba de Ayala, Celia; Alarcón, Mario Wenceslao; Rivarola, Elio Rolando; Anti

///...nori, Irma Esmeralda; Celia, Oscar Domingo; Gómez, Rubén Adolfo; Barroca, Andrés; Ríos, Reinaldo. d) Oficial Auxiliar (Categ.15). Cherneca, / Rodolfo Américo; Arenda de Francia, Julia Beatriz; Cañete de Molina, Olga/ Lidia; Gómez de García, Adelaida; Medina, Rafael; Darán de Viera, Elsa Estela; Subeldía, Francisco; Alegría, Pedro Alfredo; Mazacotte de Noguera, / María Elena; Soria, Dora; Coronel, Juan Aníbal; Vitale de Espínola, Manuela; Hrovatin de Campuzano, Mirtha; Campos de Gómez, María Rosa. e) Escrit- / biente Mayor (Categ.14): Nucci de Alvarenga, Belkys Cecilia; Rodríguez de/ Mieres, Francisca Pabla; Caballero de Alfonso, María Isabel; Centurión de/ Morel, Dora Angélica; Mareco de Dos Santos, Sara; Cubilla de Redondo, So- / fía Irene; Dorado, Teresa del Valle; Mottura, María Graciela; Duré de Bení / tez, Aida Ester; Sosa, Olga Irene; Vegas de Muro, Marta Lucía; Medina Feli / pa del Pilar; Caputo, Eulalia; López de Mancuello, Ramona Estela; Nemmi, / Gustavo Jorge; Moreno de Blantisableff, Isolina; Zalazar de Aldonate, Vir- / ginia del Valle; Figueroa, Ana Elisabeth; Monti, Ligia Josefina. f) Escri- / biente (Categ.13). Encina, Rosa Adolfinia; Ibañez, Nicasio Germán; Ortiz, / Gladys Lucía; Benítez, Dora Victorina; Eidelman, Lilian Beatriz; Antinori, / Ana María; Vera, Crescencia Evangelista; Niz, Lilian Cristina; Quintana de / Mujica, Jorgelina; Gómez Machado, Rogelio Benjamín; Duré de Bareiro, Victo / ria Teresa; García de González, Salvadora Griselda; Leiva, Fabiana; Ortiz / de Mendoza, Angela; Espinoza, Rubén Alejo; Ronco de Acosta, Hilda; Villal- / ba, Claudio Erico; Flores de Celia, Rosa Gladys; Dentone de Alvarez, Ofe- / lia Juana; Mendoza de Barroca, Constancia; Chávez, Nilda Corina; Duarte, / Estela Beatriz; González, José Herminio; Penida, Alfonso Ramón. g) Auxiliar / (Categ.12): Recalde, Felicia. h) Encargado Taller de Electricidad:(Categ./ / 17): Beck, Adolfo Quintín. i) Supervisor Parque Automotor (Categ.17): Ca- / brera, Miguel. j) Jefe de Taller de Impresión (Categ.17): Cano, Anastacio/ Alejandro.k) Auxiliar Principal (Categ.16): Rolón, Federico; Aquino, Marce / lino.l) Auxiliar Principal de Primera (Categ.15): Armos, Félix Antonio, Ho / tesen, Benigno; Duré, Jorge; Fretes, Delosantos; Arce, Julio; Lucena, Aní- / bal Manuel; Sánchez, Patricio. m) Auxiliar Principal de Segunda (Categ.14)

///...Benítez, Félix; Sotelo, Hilarión; Vera, Valentín; Pedrozo, Jorge ///
Raúl. n) Auxiliar Principal de Tercera (Categ.13): Prini, Víctor Luis, Tarantini, Angel; Argüello, Casimiro. ñ) Auxiliar Principal de Cuarta (Categ. 12): Franco, Silvino; Esquivel, Pablo; Ledesma, Pedro Antonio. o) Auxiliar Principal de Quinta (Categ.11): Fernández de Benítez, Miguelina; Ruiz, René Oscar; Bernal de Giménez, Aurora Carmen; Encina, Rogelio; Fretes, Aquilino; Flores, José Carlos. p) Auxiliar Principal de Sexta (Categ.10): Bogado, Eleno; Invernizzi, Virginia de Jesús; Nuñez, Gabriel; Invernizzi, Celestina Cecilia. q) Auxiliar Principal de Séptima (Categ.9): Usabiaga, Luis Alberto; Prieto, Roberto; Mendoza, Patrocínio; Avalos de Rolón, Ramona. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
Presidente


ANIBAL ARGENTINO ORMELLA
MINISTRO


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
Ministro

JORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO